



Con la llegada inmediata de las vacaciones escolares los padres se están planteando el mandar a sus hijos de campamentos, es por este motivo que la Unión de Consumidores de Extremadura-UCE, les realiza una serie de recomendaciones para llevar a cabo a la hora de firmar el contrato.

CAMPAMENTOS DE VERANO QUE DICE LA LEY

Acampadas juveniles, colonias, rutas, campamentos... Crece cada año la demanda de actividades para jóvenes y adolescentes en su tiempo de ocio. **Pero no es un Juego: Precisan de una regulación que vele por la seguridad de los asistentes** y por la calidad pedagógica de las actividades.

Regulación de las actividades juveniles

Cualquier entidad que quiera organizar un campamento, una acampada o una marcha deberá solicitar la pertinente autorización administrativa.

Un director de las actividades

Una de las cuestiones que más preocupa a los padres es la de vigilancia de los niños por parte de personal cualificado para esa tarea. Este es un aspecto en el que se hace especial hincapié en todas las leyes autonómicas. Los niños deberán ir acompañados siempre de un monitor por cada diez participantes o fracción de estos. En el caso de Extremadura, para garantizar una mayor seguridad, es obligatorio disponer de un plan de evacuación.

La salud de los participantes

Las entidades organizadores deberán tener prevista la asistencia médica a los participantes. Esto es algo dispuesto de manera clara en todas las normativas.

Los seguros

Las entidades organizadoras tienen la obligación de suscribir seguros de responsabilidad civil y terceros. En el caso de Extremadura la cuantía mínima es de casi 451.000 euros. Sin embargo, en otras Comunidades Autónomas como Andalucía, Asturias, Cataluña y Navarra, piden también un seguro de accidentes a las entidades organizadoras.

Mejorar la normativa por la salud de nuestros menores

Otra de las obligaciones que podrían tener los directores o monitores de ocio, sería una de singular importancia para la mayoría de los padres o tutores: Evitar que los niños tengan contacto con el alcohol, el tabaco o cualquier tipo de drogas. Esta obligación la podemos contemplar en la normativa de Asturias, Cataluña y Navarra.

Ojo con la titulación en los deportes de “aventuras”: Últimamente se han puesto de moda los campamentos con actividades multiaventura en los que los niños pueden iniciarse, bajo las directrices y vigilancia de profesores y monitores, en la práctica de diversas modalidades deportivas: escalada, vela, equitación, bicicleta de montaña, piragua, tiro con arco... En este tipo de actividades es donde mayor atención debemos de prestar, ya que la titulación de profesores o monitores a veces no se corresponde con la actividad a desarrollar. Hoy en día es suficiente tener el diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre y sin embargo, este tipo de actividad debe de ser impartida por un



profesional acreditado. Los monitores deportivos deben de estar reconocidos por sus propias federaciones.

Recomendaciones: Lo más importante es exigir la firma de un contrato que recoja de forma exhaustiva las cuestiones referidas a continuación, por último **NO FIRME** en ningún caso una autorización paterna genérica e indefinida, sea consciente de su responsabilidad cuando firma este documento y por tanto exija que se detallen de forma clara las actividades para las que da su consentimiento y por qué no deje constancia expresa de aquellas con que no cuenta.

- Identificación clara de la empresa o institución que organiza la actividad así como la persona física titular de la misma.
- Asegúrese de que la actividad cuenta con la autorización o comunicación administrativa, y a ser posible de la idoneidad de las instalaciones (Higiene, seguridad comodidad) es muy recomendable la visita previa a las instalaciones.
- Titulación de los monitores (no siempre obligatoria) y proporción o número de niños por monitor. Los monitores deportivos han de estar reconocidos por las correspondientes federaciones.
- Seguro de Responsabilidad civil (se recomienda exigir la póliza o coberturas y el recibo de estar al corriente de pago).
- Relación detallada y por escrito de las actividades a realizar, incluyendo especialmente aquellas que pudieran ser consideradas de riesgo.
- Obtener información detallada y por escrito del transporte, horarios y menús durante la vigencia de la actividad.
- Exija un teléfono o medio de comunicación permanente (a ser posible 24 horas) con los responsables de la actividad. Asimismo, facilite a los organizadores un teléfono en el que le puedan localizarle en caso de que surja cualquier eventualidad.
- Asegúrese de la existencia de un plan de evacuación o actuación en caso de emergencia, así como de las existencias de una asistencia suficiente (donde se atienda el tipo de contingencias habituales en este tipo de circunstancias, cortes, caídas, quemaduras solares, etc.).
- Pida el curriculum de la empresa o institución organizadora a fin de comprobar la experiencia de esta en la organización de este tipo de actividades.

- Si su hijo padece alguna enfermedad y necesita medicarse, informe de ello a los responsables del centro de vacaciones. No se olvide de la tarjeta de las vacunas y de una fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social. Si su hijo sufre algún tipo de alergia, notifíquelo a los monitores.
- No está de más que el niño vaya provisto del carné de identidad o de algún tipo de documento en el que se especifiquen la dirección y teléfonos de contacto.
- El equipaje debe ser ligero, y ha de incluir ropa cómoda de algodón, prendas de lluvia, toalla, útiles de aseo, cantimplora, linterna... Marque todas sus cosas con su nombre.

Por último si la empresa o institución no accede a estas peticiones de información, le aconsejamos que reconsidere su decisión.